

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
30.494.548 128,5532	PEREZ AGRICULTURA Y PESCA	PRIETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO SOLANO LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL	2579410 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	21
27.895.154 127,7115	LÓPEZ AGRICULTURA Y PESCA	BERJANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	EDUARDO JOSE LUIS OCA PUEBLA DE GUZMAN	382310 INSPECTOR VETERINARIO PUEBLA DE GUZMAN(HUELVA)	PROVISIONAL	22
24.194.676 127,5604	CASAS AGRICULTURA Y PESCA	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS OCA SANTISTEBAN DEL PUERTO	6813310 TITULADO SUPERIOR SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)	DEFINITIVO	23
30.469.081 126,0177	MADUEÑO AGRICULTURA Y PESCA	ROJAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO OCA VEGA DEL GUADALQUIVIR	6803310 TITULADO SUPERIOR POSADAS(CÓRDOBA)	DEFINITIVO	24
30.461.821 125,5240	VILLEGAS AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE OCA LOS PEDROCHES	357610 INSPECTOR VETERINARIO POZOBLANCO (CÓRDOBA)	PROVISIONAL	25
29.773.862 124,3271	MARIN AGRICULTURA Y PESCA	ESCALADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	AURORA BRIGIDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	7099910 TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	26
394.684 123,0073	LEON AGRICULTURA Y PESCA	LUQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2577010 TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	27
2.601.943 122,8865	ORTIZ-CAÑAVATE AGRICULTURA Y PESCA	CELADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2577010 TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	28
28.534.226 121,9782	SOTO AGRICULTURA Y PESCA	RAMIREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALEJANDRO OCA DE ALGECIRAS	2578610 TITULADO SUPERIOR ALGECIRAS (CÁDIZ)	DEFINITIVO	29
1.894.015 121,4000	YEBENES AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ SECRETARÍA GENERAL	JUAN CARLOS DIRECCIÓN GRAL. PRODUC. AGRARIA	2576910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	30
25.585.062 119,7906	ROMERO AGRICULTURA Y PESCA	HERNANDEZ SECRETARÍA GENERAL	ANTONIO DIRECCIÓN GRAL. PRODUC. AGRARIA	2576910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	31
26.194.797 117,1010	VALENZUELA AGRICULTURA Y PESCA	GUARDIOLA SECRETARÍA GENERAL	ENRIQUE DIRECCIÓN GRAL. PRODUC. AGRARIA	2576910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	32
5.680.713 111,7302	ARENAS AGRICULTURA Y PESCA	CARDOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN LUIS OCA LOS PEDROCHES	357610 INSPECTOR VETERINARIO POZOBLANCO (CÓRDOBA)	PROVISIONAL	33
27.533.827 109,8000	GRANERO AGRICULTURA Y PESCA	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL OCA BAZA	2579710 TITULADO SUPERIOR BAZA (GRANADA)	DEFINITIVO	34
23.239.923 108,6459	CRUZ AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL OCA LOSPEDROCHES II	6800810 INSPECTOR VETERINARIO HINOSOJA DEL DUQUE(CÓRDOBA)	PROVISIONAL	35
34.847.437 107,9521	VALVERDE AGRICULTURA Y PESCA	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA LA MOJONERA	2578310 TITULADO SUPERIOR LA MOJONERA (ALMERIA)	DEFINITIVO	36
21.647.132 107,4396	CORTES AGRICULTURA Y PESCA	BROTONS DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL HIPOLITO OCA CAMPIÑA-SIERRA SUR	2581510 TITULADO SUPERIOR OSUNA (SEVILLA)	DEFINITIVO	37
44.955.217 105,9229	ANAYA AGRICULTURA Y PESCA	CARRIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO J. OCA LOSPEDROCHES II	6800810 INSPECTOR VETERINARIO HINOSOJA DEL DUQUE(CÓRDOBA)	PROVISIONAL	38
44.951.701 105,0959	VALENCIA AGRICULTURA Y PESCA	QUINTANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	OSCAR OCA RONDA	3298310 TITULADO SUPERIOR RONDA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	39
26.474.046 103,7261	CABRERA AGRICULTURA Y PESCA	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	TOMAS OCA VALLE DEL GUADIATO	3297810 TITULADO SUPERIOR PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	40
26.464.575 103,5834	MORO AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA OCA PUEBLA DE GUZMAN	2580410 TITULADO SUPERIOR PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)	DEFINITIVO	41
30.476.450 71,3740	CABRERA SALUD	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2126010 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	42

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 2053410.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada

por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la Relación del Puesto de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

## A N E X O

### CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras.

Denominación y código del puesto: Jefe de Servicio de Informes Económicos y Financieros. Código 2053410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

C.D.: 28.

Tipo Admón.: AS.

Area funcional: Presup. y Gestión Económica.

Area relacional: Hacienda Pública.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-18.945,48 €.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, y el Reglamento de contratación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2004. En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

#### 1. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

##### 1.1. Requisitos de carácter general:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.